

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE
SEPTIEMBRE DE 1996.**

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Requena Fraile

CONCEJALES:

D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Víctor Matías Sánchez (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D^a María del Mar Escudero Solorzano (PP)
D. Mario Utrilla Palombi (PP)
D. Fernando Cancho Duprado (PP)
D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Julián González Martín (IU)
D^a Beatriz Martínez Ramírez (IU)
D. Gabriel-Enrique Arce Guallarte (IU)
D. Alfonso Pérez Rosado (IU)
D^a Asunción Almela Boix (IU)
D. Ángel González Moreno (IU)
D. Ángel Escribano Heras (PSOE)
D^a María del Carmen Manzanares Cabrera (PSOE)
D. José García Rizos (PSOE)
D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)
D. José Luis Martín Vicente (PSOE)

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada

No asistente (excusado):

D. José Antonio Fernández Santín (IU)

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 19,00 horas del día 26 de Septiembre de 1996, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Ángel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- PERSONAL. AMORTIZACIÓN PUESTO DE VICEINTERVENTOR DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Martín: Estamos de acuerdo.

Sra. Aguado: Nosotros quisiéramos que nos informaran si es imprescindible en estos momentos hacer esta aprobación, porque entendemos que cuando se amortizan estas plazas, suele ser y lo lógico es hacerlo cuando se aprueba el catálogo de puestos de trabajo. En las Comisiones hemos estado de acuerdo, pero nos gustaría que se nos explicara si verdaderamente hay que aprobar ahora o se puede esperar a la aprobación del catálogo de puestos de trabajo.

Sr. Presidente: No lo habíamos traído porque pensamos aprobar el catálogo de puestos de trabajo sin la plaza de Viceinterventor al aprobar los Presupuestos, puesto que va conjuntamente. En la medida que esto se va retrasando, hemos considerado conveniente que el Pleno amortice esta plaza para evitar que salga en un posible concurso y entonces tengamos adjudicación inmediata y, por tanto, la plaza se tenga que mantener. En estos momentos, hasta que no comuniquemos que esa plaza está amortizada puede ser solicitada y, entonces, tiene que ser mantenida porque cualquier funcionario que esté dentro de habilitación nacional y que cumpla las condiciones puede solicitarla. Por tanto, podemos esperar a que se aprueben los Presupuestos pero consideramos que corremos el riesgo de que entonces salga el concurso con la plaza de San Sebastián de los Reyes y no podamos prescindir de ella; por ello queremos adelantar lo más posible la amortización de la plaza, puesto que este Ayuntamiento en



estos momentos, con informe incorporado de la Intervención, que es quien más puede necesitar este apoyo, considera que, siempre siendo conveniente cualquier puesto de trabajo, hoy por hoy podría se amortizado por existir personas dentro de esa sección que pueden realizar esa actividad.

Sra. Aguado: Si no dudo en absoluto de lo que dice, y todos estábamos convencidos de que hay que amortizar la plaza, lo que pasa es que las prisas van por otros derroteros. Yo entiendo que hace ya un año casi que estamos sin Viceinterventor y que venga en el mes de septiembre y además a expensas de que los Presupuestos se aprueben si no es en un Pleno sea en otro o sino en otro, entendemos que podría esperarse dos meses o un mes más. En todo caso, si los Presupuestos se prorrogan y si a 1 de enero de 1997 continuamos con el Presupuesto de 1994 habría que amortizar esta plaza y otras más.

Sr. Presidente: La consignación presupuestaria que tiene esta plaza no se está usando puesto que forma parte del conjunto de los Presupuestos del año 94 con los que estamos funcionando; puede juzgarse que hay segundas intenciones pero de verdad que no hay ninguna. Estaba en los Presupuestos y lo que si nos preocupa es que igual que en el resto de las plazas podemos elegir nosotros el momento de la convocatoria para cubrir las vacantes, en los puestos de habilitación nacional no es el Ayuntamiento el que decide. Por tanto, o comunicamos en tiempo o en forma, o puede salir en la lista de las próximas oposiciones. Si no se ha hecho hasta ahora es porque al haberse modificado el Gobierno del Estado, el Ministerio para las Administraciones Públicas, que es quien saca este tipo de convocatorias, lógicamente no ha tenido tiempo; pero con el periodo del nuevo Gobierno en cualquier momento podría salir una nueva convocatoria. Insisto no hay ningún pensamiento detrás de ahorrar unos créditos que consideramos totalmente insuficientes para lo que necesita este Ayuntamiento para seguir funcionando. No hay ninguna intención calculada posterior, simplemente adelantarnos a una situación que se nos puede dar y que no sería conveniente.

Concluidas las intervenciones se pasa a dar cuenta de las actuaciones del expediente epigrafiado, de donde se deduce lo que sigue:

Con fecha 18 de los actuales, la Concejala-delegada de personal, en base a los motivos que indica en el escrito, propone la amortización del puesto denominado "Viceinterventor" de este Ayuntamiento, informando por su parte el Sr. Interventor de Fondos que la proyectada

amortización no va a ocasionar merma en la gestión de los servicios a su cargo al poder ser cubiertos suficientemente por el personal adscrito a ese departamento.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto con el dictamen de la Comisión informativa del Área de Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor (IU y PSOE), ninguno en contra y diez abstenciones (PP), **acuerda:**

Elevar al órgano competente de la Comunidad de Madrid propuesta de supresión del puesto de trabajo denominado "Viceinterventor" de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría Superior.

Nº 2.- PRECISIÓN DEL ACUERDO TOMADO EN EL PUNTO Nº 15 DE LA SESIÓN PLENARIA DE 18 DE JULIO DE 1996.-

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: Este punto responde a una petición urgente que nos ha hecho la Comunidad de Madrid a la que habíamos solicitado ocho millones de pesetas de subvención para contratar dos Agentes de Desarrollo Local, en la que nos advierten que en el certificado entregado no se recoge expresamente que queremos dotar las plazas haciéndolas puestos de trabajo de carácter indefinido; entonces nos piden que el Pleno aclare el resultado de la votación realizada anteriormente. Si leemos el acta de la sesión celebrada en su momento, con fecha 18 de Julio, si leemos las intervenciones la voluntad de este Pleno fue dotar esas plazas y hacerlas fijas, no a esas personas sino a los puestos de trabajo, pero después en el acuerdo eso no apareció de forma expresa. Lo que solicitamos ahora es una precisión sobre aquel punto para que el acuerdo sea expreso y aparezca el compromiso de dotar de naturaleza indefinida los puestos de trabajo subvencionados, justo a partir del momento del vencimiento del nuevo periodo que sería Octubre del año 97. Por tanto, esto supondría, posteriormente, modificar la plantilla y la relación de puestos de trabajo antes de Octubre el año 97, y sacar al mismo tiempo a concurso u oposición, o el mixto concurso-oposición para cubrir las dos plazas que se crearán en su momento. ¿No es esa, Sr. Secretario, la precisión que nos piden?



Sr. Secretario: Si, pero quiero decir que si bien es cierto que en la parte dispositiva del acuerdo aludido no se expresa la dotación de carácter indefinido de esas plazas, en los prolegómenos de ese acuerdo se alude a la Orden correspondiente y se dicen las dos opciones de que dispone este Ayuntamiento con la cuantía correspondiente y, claramente se habla de ocho millones y de dotación de naturaleza fija de los puestos de trabajo.

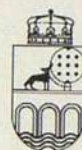
Sr. Martín: Esto se ha traído aquí, nuevamente, a requerimiento de la Comunidad de Madrid porque el Equipo de Gobierno no ha sido capaz de hacer un planteamiento claro y correcto con respecto a la orden a la que en su día nos acogimos para solicitar estos 4 millones de pesetas. El planteamiento fue: se solicitan 4 millones de pesetas después de que pasen los tres años, como dice la normativa, y automáticamente, por ese motivo, estas cosas se quedan así. El planteamiento es al contrario: tenemos que decir que las queremos fijas para que nos den 4 millones de pesetas y, por eso esa matización que nos piden es por que no fuimos capaces de plantearlo correctamente en su momento. Ahora vamos a seguir estando de acuerdo en estas dos plazas, de la misma forma y en los mismos términos que lo acordamos la otra vez: que saldrá a concurso, pero sí reiterar que el planteamiento incorrecto ha llevado a que la Comunidad de Madrid nos tire de las orejas un poco.

Sra. Aguado: Nosotros en Julio no estuvimos de acuerdo y seguimos manteniéndonos en lo mismo. Es más ahora podríamos ratificar de mejor manera el no estar de acuerdo. Hace un momento acabamos de amortizar un puesto Viceinterventor y, en los informes que había dentro del expediente se recogía que no había necesidad por parte de Intervención de una persona más (el puesto de Viceinterventor) y recogía que la situación económica del Ayuntamiento era un tanto difícil. Así lo dice el propio informe de Intervención, y, ahora estamos que aunque sea una subvención de la Comunidad de Madrid, es una única subvención y no vienen después más subvenciones para estos puestos de trabajo, sino que el regalito es para nosotros y el cargar el catálogo de puestos de trabajo con dos personas más, este Ayuntamiento que ya supera los 450 funcionarios y laborales, me parece que es exagerado. Creo que deberíamos esperar, lo dijimos en el Pleno y seguimos manteniéndolo, a hacer una valoración de puestos de trabajo y ver si necesitamos otras dos personas más o no. La Comunidad de Madrid por mucha subvención que te de no te va a cubrir más que un año los gastos de estos dos Agentes de Desarrollo Local y después de ese año quien va a pagar las consecuencias es el propio Ayuntamiento. Ustedes sabrán lo que hacen, pero creo que este Ayuntamiento está lo suficientemente cargado de personal como para

que encima ampliemos nosotros, porque conseguir una gestión eficaz no es necesario ampliar la plantilla, hay que buscar otras fórmulas; me pueden decir que estas plazas no tienen nada que ver con lo que hay en el Ayuntamiento, yo les diría que hay en este Ayuntamiento funcionarios que podrían hacer lo que hacen en estos momentos los Agentes de Desarrollo Local o los dos que dentro de un año o quince días puedan entrar a cubrir esas dos plazas. Pero bueno, ustedes saben lo que hacen y gobiernan este Ayuntamiento; luego, cuando no hay economía para pagar al personal -el capítulo uno está un tanto difícil casi en número rojos- planteen en el Salón de Plenos que hay una difícil situación económica. Vamos a votar en contra.

Sr. Arce: Nosotros pensábamos que había quedado diametralmente claro cual era la postura. Otra cosa es al transcribir los acuerdos que den lugar a confusión. Si se ve la nota, que ha mencionado el Sr. Secretario, efectivamente puede faltar un párrafo complementario de los que estamos expresando; pero toda la discusión y debate se quedó muy claro porque, además, se diferenciaba la cuantía de las dos posibles solicitudes de subvención. El valor de las subvenciones claramente definía que llevaba consigo el acuerdo de que al final de Noviembre del 97 se creaban y se modificaba el catálogo de puestos de trabajo, por tanto la incidencia económica tendrá lugar a partir de Noviembre del 97 ya que recibimos la subvención en ese periodo. Los Presupuestos es un tema manido y debatido al máximo; alguien que haga economía casera, si con Presupuestos 94, con los incrementos salariales, la partida de personal puede cubrir el año 96 yo creo que se puede sacar fácilmente la cuenta. Se coge el dinero que hay en el año 94 se mira la partida número se incrementa aproximadamente en un 10 o un 12 por ciento y se ve si puede llegar a final del año sin aprobar los Presupuestos. Pero creo que es un debate que ahora no corresponde. Mi grupo está a favor de que se ponga dicha cláusula aclaratoria en el acuerdo.

Sr. Presidente: Los argumentos están expuestos. La Comunidad de Madrid nos pide que aclaremos un acuerdo de Pleno que no consideraba que apareciese expresamente, así lo vamos a hacer. La Sra. Aguado, en su momento, en representación del Partido Popular, consideró que no nos debíamos de comprometer dada la situación municipal a crear dos puestos de trabajo más, la plantilla del Ayuntamiento viene congelada prácticamente desde el año 91, pero en los temas de empleo viene funcionando desde hace dos años un Centro de Empresas que necesita ser mantenido y unos programas en los dos últimos años de cierta importancia que consideramos que son actividades, de esas



imprescindibles, y son creaciones de empleo absolutamente básicas y es por lo que consideramos que son dos puestos que repercuten sobre el mercado de trabajo. Si los pudiéramos cubrir internamente lo habríamos hecho pero consideramos que hay personal especializado, idóneo para ello, y debíamos de crear esas plazas para garantizar el funcionamiento de los planes de empleo en curso y el mantenimiento del Centro de Empresas.

Finalizado el turno de intervenciones se pasa a conocer el expediente de referencia del que se deduce lo siguiente:

Este Ayuntamiento, al amparo de la Orden 1704/96, de 6 de Marzo, de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de dicha Comunidad nº 62, de 13 de Marzo), formuló solicitud de subvención por importe de ocho millones de pesetas para la contratación por un año de dos Agentes de Desarrollo Local. A la vista de la documentación presentada, dicho organismo autonómico entiende que en el acuerdo plenario adoptado al efecto no aparece explícitamente el compromiso de que los puestos de trabajo para los que se solicita esa subvención fuesen de naturaleza indefinida.

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con la propuesta que formula el Concejal-Delegado de Empleo, el **Ayuntamiento Pleno** por 14 votos a favor (IU y PSOE), 10 en contra (PP) y ninguna abstención, **acuerda:**

1º.- Ratificar la inclusión del presente asunto en el Orden del día de la sesión, conforme exige el artículo 82.3 del Real Decreto 2566/1986, de 28 de Noviembre.

2º.- Complementar el acuerdo tomado por este mismo órgano colegiado con fecha 18 de julio de 1996 (punto nº 15 del Orden del día), en el sentido que la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en el caso de que se concediese, comporta el compromiso de dotar de naturaleza indefinida a los dos puesto de trabajo de Agente de Desarrollo Local.

Nº 3.- CON 30/95. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS "N" Y "Ñ" DEL SECTOR "DD".- Por acuerdo tomado con fecha 21 de marzo del año en curso, complementado por otro de 16 de mayo asimismo actual, este mismo órgano colegiado aprobó el Pliego de Condiciones para la

enajenación mediante concurso de las Parcelas N y Ñ del Sector "DD" de esta localidad y la apertura del correspondiente procedimiento de licitación.

Constan en el expediente la publicación de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial del Estado nº 136, de 5 de junio, así como en el BOCAM nº 134, de 6 de junio, y corrección de errores aparecida en ambos boletines con la misma fecha de 4 de julio de 1996 (números 161 y 158, respectivamente)

A dicho concurso se han presentado ofertas por parte de las siguientes entidades:

Sociedad Cooperativa de Viviendas Hogar Joven; Solución Horizontal, SCL; Promociones San Sebastián, S.A. y Sociedad Cooperativa de Viviendas Fuente Clara.

Las plicas fueron abiertas en acto público que tuvo lugar en esta Casa Consistorial el 2 de agosto de 1996, admitiéndose todas ellas por considerarse conformes con las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones.

Figura asimismo en el expediente la emisión de informes por parte de la Arquitecta Municipal (nº 2.173) así como de la Jefatura de la Sección de Contratación, de 27 de agosto y 16 de septiembre, respectivamente.

Finalmente, la mesa de contratación se reunió los días 16 y 20 de septiembre elevando, a la vista de todas las actuaciones, la correspondiente propuesta.

En base a cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Contratación de 24 de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar desierto el concurso para la enajenación de la parcela Ñ del Sector "DD", por no haber cumplido ninguno de los licitadores que optaron por esta adjudicación los requisitos determinados en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO.- Adjudicar la parcela N del Sector "DD" a SOLUCION HORIZONTAL, SCL en el precio de cuarenta y nueve millones



quinientas cuarenta y cuatro mil (49.544.000) pesetas, comunicando a la entidad adjudicataria que el pago del precio así como los gastos y formalización del contrato deberán realizarse conforme establecen las cláusulas V, 1º y VII, 10 y 11 del Pliego de Condiciones regulador del Concurso.

TERCERO.- Devolver las fianzas y documentación presentada en el repetido concurso al resto de los licitadores.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a la ejecución del presente acuerdo y, en particular, para la firma de la correspondiente escritura pública de compra-venta.

Nº 4.- SOLICITUD DE PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL.-

Se producen las siguientes intervenciones

Sr. Cancho Duprado: Yo quisiera que esta intervención la considerara como un segunda parte de la intervención mantenida en la Comisión del día 24, es decir del martes pasado. A la salida de esa Comisión nuestro grupo estuvo comentando el tema y nuestra Portavoz me encomendó que hiciera el favor de mirar el Boletín Oficial de Estado y me informara al respecto. Acertó la compañera, Portavoz del Grupo Popular, porque se han hecho muchas cosas raras. Mire usted, Sr. Alcalde, en primer lugar si yo leo el Orden del día de la Comisión Informativa dice: "solicitud de subvención para Programa de Formación de Empleo, evidentemente es lo mismo y no es lo mismo. Por que una cosa es solicitar la Subvención, para lo cual no necesita la aprobación del Pleno, y otra cosa es el Programa De Garantía Social en convenio con Ministerio y las Entidades Locales, que en este caso es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Mire usted Sr. Alcalde, quien hizo esto precipitadamente, tarde y mal. En el Decreto correspondiente o la Resolución del M.E.C. en la que se convocaba esta subvención habla de familias profesionales y de perfiles profesionales. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes presenta una solicitud, dos en una porque se solicitan dos cursos, y habla de uno "Edificación y Obra Civil", ¿no existe señor Alcalde!, existe la familia profesional de edificación y obra civil y los perfiles profesionales serían: operario de albañilería, operario de fontanería, operario de revestimiento ligero, pintor-empapelador, yesista, escayolista. Por tanto, especifíquese.

También advierto que dice en los apartados anexos, que independientemente del anexo uno y del dos de dicha resolución aparece la posibilidad de que la relación de perfiles profesionales queda abierta a posibles propuestas de las entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro y su aprobación condicionada al estudio de la viabilidad de dicho perfil dentro de los programas de formación. Creo yo que no se puede exponer edificación y obra civil porque esto es algo así como aprendiz de mucho y maestro de nada. Esta Corporación no va a asumir que ponga todo lo que es la familia en un curso de garantía social; todos sabemos lo que es un curso de garantía social: un curso para alumnos/-as comprendido entre los 15, 16 y 21 años que no hayan obtenido el título de secundaria y, no nos engañemos, para obtener una cualificación de peón.

Mantenimiento de Edificios que es el segundo programa, tampoco existe Sr. Alcalde, o mantenemos el tema de fontanería, o la pintura, o los muros pero no existe. Esto es subsanable Sr. Alcalde y, este Grupo va a poner todo su empeño porque esta iniciativa salga adelante. Por lo demás resulta como se hizo precipitado se adjunta solamente la solicitud de esos mal expuestos cursos de garantía social porque ustedes deben saber que además de la solicitud se debía acompañar, entre otra documentación: fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación social; en su caso, una declaración jurada del responsable en la que se hiciera constar que no hay para el mismo proyecto otras subvenciones de otras entidades; el programa de actuaciones que es lo que hay que aprobar; la justificación, no memoria porque en este Ayuntamiento, por desgracia, nunca se había solicitado esta subvención menos mal que aunque haya sido tarde hemos cogido el rábano por las hojas; y los destinatarios de esos programas: características de esos alumnos, previsión de jóvenes -por si lo ignoran los cursos de garantía social deben tener un máximo de 15 y un mínimo de 10- pero si resulta que ese curso es de integración cada alumno cuesta por dos o tres de los normales; propuesta de criterios de selección del alumnado; esquema del programa de formación, que infraestructura ofrece el Ayuntamiento, qué recursos ofrece al programa, cómo se organiza el equipo educativo, el presupuesto de gastos de esos 8 millones, cómo se va a redactar, Sr. Alcalde. No quiero que nadie se alarme, esto se va a solucionar y el Partido Popular está empeñado en solucionarlo. Mire usted Sr. Alcalde, se va a detener, en principio, la respuesta por parte de la dependencia correspondiente solicitándole todo estos documentos, pero nos darán un plazo de diez días, para que el órgano peticionario pueda aportar todo aquello que le falte. ¿Es posible en diez días resolver toda esta burocracia para tener todas estas cosas en orden? ¿Van a ser capaces



de subsanar todas estas anomalías?. Cuento con nuestra ayuda. Nuestro voto es favorable.

Sr. Presidente: Muy agradecido a todos y sobre todo al Sr. Cancho por su intervención muy aclaratoria. No solemos estar dando un repaso general al Boletín Oficial del Estado y a sus contenidos, yo le agradezco mucho la ayuda. Toda la documentación de la que usted está hablando, que nos van a dar diez días, no necesitamos ese plazo puesto que la documentación ya está preparada sólo necesitábamos el acuerdo del Pleno por eso se entregaron los papeles y necesitábamos diez días como recoge la propia orden una vez que se entregan, por tanto, el acuerdo del Pleno y la documentación que recoge debidamente diligenciada por el Sr. Secretario: la tarjeta de las personas jurídicas, el informe de Intervención, el proyecto de actuación, la justificación del programa, los destinatarios, los criterios de selección, el programa de recursos y el presupuesto eso es lo que se va a adjuntar. Antes de entregarlo le pasaremos a su grupo una copia, la documentación está preparada y si considera que debemos de añadir algo pues nos parecerá muy interesante. Los programas de garantía social se vienen haciendo desde hace mucho tiempo, este Ayuntamiento nunca los había solicitado, la Orden salió el día 28 de Agosto, sabemos lo interesantes que son esos programas y por eso considerábamos importante ponerlos en marcha. ¿Qué es lo que ha pasado? Pues que entre que la orden es de 28 de Agosto y que había que coordinarlo ha habido que poner en marcha los mecanismo y cuando se hizo la solicitud no estaban preparados los papeles y estos ha habido que prepararlos en ese margen de diez días que teníamos para que pudiéramos hacer una aprobación del Ayuntamiento Pleno más el periodo de trabajo de los distintos técnicos y los programas correspondientes.

Sra. Aguado: Yo quería decir que cuando he ido a ver el orden del día, como el resto de mis compañeros, se nos han ocultado una serie de documentos que ahora se los trae al Sr. Alcalde un funcionario de esta Corporación. Pero todo aquello que se ha dicho y ha explicado el Sr. Cancho es por que absolutamente nada de eso está dentro del expediente que sepa yo o que haya visto yo, y no he visto absolutamente nada. Me parece una falta de respecto al resto de los miembros de la Corporación que ustedes tienen una serie de datos donde viene una serie de documentación que sería imprescindible para la aprobación por parte de nuestro Grupo. Ocultan los gastos y nos ha querido dejar el Sr. Alcalde como con cara de panoli, pues si se me ha puesto cara de panoli cuando veo que ustedes traen al Pleno -normalmente lo hacen-, pero esa

documentación Sr. Presidente debería de haber estado adjuntada dentro del expediente.

Sr. Presidente: Lo de ocultar información es una apreciación muy personal. La documentación se prepara al mismo tiempo en paralelo y a este Pleno lo que viene es la solicitud de un programa, por tanto, viene la solicitud de una subvención y hay que acompañar una serie de documentación que ha habido que prepararla con urgencia. Se consideraba que dentro de la documentación del Pleno la solicitud era lo que había que traer a aprobación. Les estoy ofreciendo la documentación, no se está ocultando en ningún momento.

Sra. Aguado: La convocatoria del Pleno está hecha con 48 horas de antelación y nos la traen a las siete y veinticinco de la tarde.

Sr. Presidente: Mire hoy es 26 de Septiembre ¿no?. Debidamente diligenciada por el Secretario está hecha el 26 de Septiembre porque no es documentación necesaria para la aprobación de este punto en el Pleno.

Sra. Aguado: Cuando estamos aprobando solicitud de subvenciones vienen muy bien explicadas, normalmente tarde, por que eso reconocerá conmigo que todavía no hay una subvención que haya venido aquí sin suma urgencia. Ya explicamos en la Comisión y por parte de mi compañero Cancho que se dedicara alguien de este Ayuntamiento a mirar los Boletines Oficiales para que no anduviéramos siempre con estas prisas.

Sr. Cancho Duprado: Simplemente quisiera matizar que no vaya a ocurrir lo que en el punto segundo del Orden y nos digan luego que no está bien hecho el acuerdo plenario. Yo entiendo que debe ser aprobación de solicitud y programas de actuación de esos Cursos de Garantía Social. Por último, no he tenido el gusto de estudiar la documentación pero me temo muy mucho, Sr. Alcalde, y lo lamento, que no se ajuste a lo que hemos estado hablando de familias, una cosa son las familias profesionales y otra son los perfiles, hay que buscar esos cursos y esos perfiles porque si mantienen ustedes "Edificación y Obra Civil" y "Mantenimiento de Edificio" no vale.

Sr. Presidente: Yo de verdad, Sr. Cancho, le agradezco todo porque se que va en beneficio del Ayuntamiento pero también los programas de garantía social los conocemos los enseñantes desde que están funcionando, y que hay gente que lo viene solicitando desde hace tiempo,



los programas se han elaborado directamente teniendo en cuenta otras solicitudes que han resultado positivamente informadas y, por tanto, en esa línea se ha seguido. En todo caso como es documentación absolutamente pública antes de entregarlo, su grupo y usted personalmente, por el interés que está mostrando que me parece muy loable, va a recibir una copia y todo lo que sea mejorable y yo como Alcalde y en nombre de todos los vecinos se lo voy a agradecer.

Sr. Cancho Duprado: Cuento conmigo, con la colaboración de nuestro grupo para que esto salga adelante.

Concluido el turno de intervenciones y vista la Resolución de 19 de agosto de 1996, (Boletín Oficial del Estado nº 208, de 28 de agosto), de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, a iniciar durante 1996, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 24 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Aprobar el desarrollo del Programa de Garantía Social en la modalidad de Formación-Empleo que comprende un Grupo de Edificación y Obra Civil y otro de Mantenimiento de edificios, para los que se ha solicitado una subvención total de dieciséis millones de pesetas (ocho millones para cada Grupo).

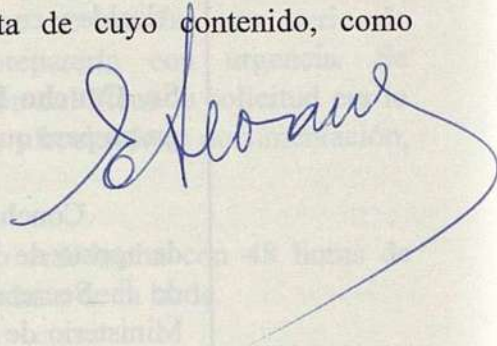
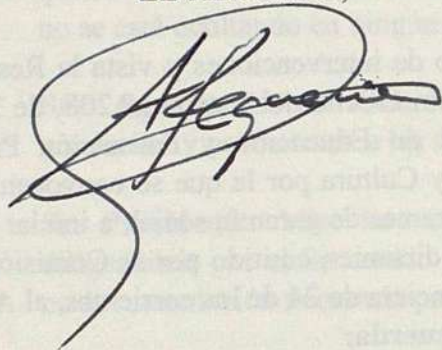
2º.- De conformidad con el punto decimoquinto, apartado 3, de la Resolución arriba citada, dicha aprobación se supedita a la obtención de la subvención solicitada.

Sr. Presidente: No hay más asuntos que tratar estamos en un Pleno Extraordinario y no se puede incorporar ningún punto fuera del orden del día, pero a modo informativo voy a mencionar que los distintos Grupos Políticos de la Corporación, por unanimidad, se han adherido a un acto organizado en nuestro municipio por la Plataforma de Apoyo y Solidaridad con los Secuestrados y, en concreto, se trata de pedir la libertad del funcionario de prisiones D. José Ortega y Lara; hay que agradecer también a la Unión Deportiva de San Sebastián de los Reyes, a los trabajadores del Polideportivo que se encargarán en el partido que va a celebrarse el día 6 de octubre a las doce de la mañana, y un cuarto de hora antes se hará un acto por la libertad de este funcionario y, sobre todo por la paz de nuestro país, organizado todo por la Plataforma de Apoyo y

Solidaridad con los Secuestrados. Ese día el partido tendrá carácter gratuito e invitamos a todos los vecinos de San Sebastián de los Reyes a participar en el acto.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 19,45 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,





DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 26 de Septiembre de 1996, se ha transcrito en siete folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0189448 a 0189454.

San Sebastián de los Reyes, 17 de Octubre de 1996

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.